



compendiosas en su jurisdicción, como en
 esta época lo entendieron en la Real Audiencia,
 con la demás que expone. Entendidos para
 este efecto. Acordado: Que lo Real.º presente
 en esta parte los entendidos y ordenados que
 existen por esta parte para su determinación
 lo que se acordó.

M. N.
 Nuevo regimiento
 en el batallón

Se vio un oficio del Alcalde Cav. de la
 villa de S. Mateo de J.º de 20.º de
 mayo de 1763. en el qual se manifiesta haber
 dispuesto el Sr. de Bayas los señalamientos de
 aquella compañía de S. Mateo de J.º de
 D.º de Bayas y Juan de Bayas, que
 había a su vez otros individuos vecinos de esta
 Ciudad, y en consecuencia al oficio dirigido con
 este objeto por el Sr. Alcalde presidente a solici-
 tud de aquellos. Por lo tanto este oficio
 mediante el qual se dispuso el pago de
 cada el ingreso de los señalamientos individuales
 en el batallón de inf.º de la M.ª de S. Mateo
 para en el expresado fin, qual inteligencia
 vide y comparece.

Culto
 Se atribuye la R.ª
 condonación de su
 repanto.

Visto un oficio del Sr. Intendente de
 S. Mateo de J.º de 20.º de mayo de 1763.
 en el qual se manifiesta haber
 el estado de abarcondos en el batallón de Culto

